

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL  
MAJAGUAL - SUCRE

Majagual, Sucre, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).-

DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: VIOLETTE CARDOZA GALVAN  
DEMANDADO: JAVIER BARRIOSNUEVO VALDEZ  
RADICACION N° 704294089001-2019-00029-00

La demandante mediante escrito de fecha 9 de diciembre de 2021, solicita se requiera a la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SUCRE, quien no ha dado respuesta a la orden de embargo comunicada mediante oficio 244 de fecha 4 de marzo de 2019.

Al revisar las piezas procesales del trámite de marras se observa que la medida cautelar fue radicada ante la Secretaria De Educación-Gobernación De Sucre, en fecha 5 de marzo de 2019 (f.l 11), sin existir en el plenario información acerca de su consumación o acatamiento de la orden judicial, es por ellos y atendiendo las voces de la ejecutante, se requerirá al ente público para que informe al Despacho sobre la consumación del embargo que pesa sobre el salario del demandado señor JAVIER BARRIOSNUEVO VALDEZ.

Por lo brevemente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- REQUERIR a la Secretaria De Educación-Gobernación De Sucre, para que informe sobre la consumación de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el salario del demandado JAVIER BARRIOSNUEVO VALDEZ, quien se identifica con c.c. No. 92.129.778, la cual fue comunicada mediante oficio 24 de fecha 4 de marzo de 2019, recibida por la entidad en fecha 5/03/2019.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSE PASCUALES HERNANDEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:

**Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Majagual - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **432c8be5c94293084fe37739de46629d1285e615490e0d2acd23e91ebfc6b0**

Documento generado en 25/01/2022 05:32:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>